




ORDENANZA REGIONAL N° 0005 - 2019-GR.CAJ-CR


EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO DE LA REGIÓN CAJAMARCA

POR CUANTO:



El Consejo Regional de la Región Cajamarca, de conformidad con lo previsto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias; en la Novena Sesión Ordinaria de fecha 06 de Setiembre de 2019, ha aprobado la presente Ordenanza Regional:

VISTO:



Visto el Oficio N° 094-2019-GR.CAJ-GRPPAT/CIS, remitido por el Ing. Mg. Deivhy Paul Torres Vargas, Responsable del Centro de Información y Sistemas, de fecha 8 de mayo de 2019, dirigido al Consejero Regional Ludgerio Abanto Albarrán, sobre creación Gerencia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo como Referencia el Oficio N°442-2019-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, remitido por el Econ. Luis Vallejo Portal Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien recomienda que se declare de interés la Reestructuración del Gobierno Regional.

Visto el Memorando N°1251-2019-GR.CAJ/GGR de la Gerencia General Regional, Lic. Soc. Alex Gonzales Anampa. Asunto: Opinión Creación Gerencia Regional de Ciencia, Tecnología, precisando que este requerimiento será planteado en el proceso de programación y formulación del Presupuesto 2020-2022, conforme opina la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Oficio N° 635-2019-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 22 de Agosto del 2019, mediante el cual el Director de Asesoría Jurídica realiza dos recomendaciones al Pleno del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 191 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo N° 2 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los "Gobiernos Regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;..."

Que, el numeral 1 inciso c) del Artículo N° 10 de la Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales establece "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de presupuesto."

Que, Artículo N° 36 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Régimen Normativo, estable que las normas y disposiciones de los Gobierno Regionales se rigen por los principios de : Exclusividad, territorialidad, legalidad, simplificación administrativa



Que, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo N° 38 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales *"Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia"*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado declara al Estado peruano en proceso de modernización con la finalidad de mejorar la gestión pública, y el Decreto Supremo N° 030-2002-PCM que aprueba su reglamento, normando el proceso de modernización, con el propósito de construir un Estado democrático, descentralizado y que esté al servicio del ciudadano.

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 Ley del Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, seguridad digital y datos.

Que, la política 35 del Acuerdo Nacional, sobre Sociedades de la Comunicación (TIC), precisa el enfoque descentralizado, planificador e integral.

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, con el objeto de orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública con resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país.

Que, la citada Política señala que uno de los problemas en materia organizacional se debe a que los lineamientos y los modelos vigentes para la formulación de documentos de gestión, imponen normas uniformes de organización para la gran diversidad de entidades existentes.

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. En el Artículo N° 3 establece que el ámbito de aplicación de la norma, bajo el término genérico de entidad, incluye a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en todos aquellos aspectos no contemplados o que no se opongan a lo que establecen sus respectivas leyes orgánicas.

Que, el mencionado Decreto Supremo en su Artículo N° 4 menciona que además, de los principios generales contenidos en las normas que regulan la estructura, organización y funcionamiento del Estado, se aplican los siguientes:

- a) Servicio a la ciudadanía: Las entidades se organizan para responder mejor a las necesidades de la ciudadanía, asegurando una prestación ágil, oportuna y de calidad, para lograr resultados que impacten positivamente en el bienestar de la ciudadanía y en el desarrollo del país y la región.
- b) Eficacia. Las entidades se organizan para asegurar el cumplimiento de políticas, estrategias, metas y resultados.
- c) Eficiencia. Las entidades adoptan formas organizativas haciendo un uso racional de los recursos públicos.
- d) Especialidad. Las entidades integran sus competencias y funciones según su afinidad y complementariedad.
- e) Jerarquía. Las entidades se organizan en un régimen jerarquizado y desconcentrado, cuando corresponda, sobre la base de competencias y funciones afines
- f) Legalidad. Las competencias de las entidades deben estar plenamente justificadas y amparadas en la ley y reflejarse en sus normas de organización y funciones.



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, el Artículo N° 12 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, precisa que los órganos de administración interna en los Gobiernos Regionales, se denominan Gerencias Regionales, de conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, el Artículo N° 13 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, precisa que los órganos de línea ejercen **funciones sustantivas en la entidad y pueden ser de tipo técnico normativo o de prestación de bienes y servicios**. Numeral 13.2 Los órganos de línea se estructuran de la siguiente forma: **En los Gobiernos Regionales y Locales en Gerencias para los órganos de segundo nivel organizacional**; y en Subgerencias o Direcciones, de tener unidades orgánicas de tercer nivel organizacional.

Que, la Ordenanza Regional N° 016-2010-GRCAJ-CR aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado que tiene como lineamiento la Investigación Científica y Tecnológica orientada a las Prioridades del Desarrollo Regional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 484-2017-GR.CAJ/GR se aprueba el Plan Estratégico Institucional-PEI 2018-2020, cuyo Objetivo Estratégico Institucional doce-OEI.12, precisa "**Fortalecer la gestión institucional del Gobierno Regional de Cajamarca**"

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 258-2014-GR.CAJ-GGR de 29 de setiembre de 2014 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la sede del Gobierno Regional Cajamarca.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 003-2018-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2019-SGP Directiva que regula el sustento técnico y legal de los proyectos normativos en materia de organización y funcionamiento del Estado.

Que, dentro del marco legal expuesto, es necesario modificar, actualizar los documentos de gestión institucional, modernizar y fortalecer la gestión organizacional del Gobierno Regional de Cajamarca-

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca en uso de sus atribuciones conferidas en la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y Reglamento Interno, del Consejo regional; y estando a lo acordado:

Ha dado la ordenanza siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, DOCUMENTOS TECNICO NORMATIVOS DE GESTIÓN Y DECLARA DE INTERÉS Y NECESIDAD LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

ARTICULO PRIMERO: Objeto de la Ordenanza

Modifíquese la estructura orgánica, documentos técnicos normativos de gestión y declárese de interés y necesidad institucional la modernización y fortalecimiento organizacional del Gobierno Regional de Cajamarca, que comprende el Organigrama, Reglamento de Organización y Funciones- ROF- y Manual de Organización y Funciones MOF, aprobado mediante Ordenanza Regional N°005-2017-GR.CAJ-CR de fecha tres de mayo de 2017, modificado con Ordenanza N° 10-2017-GR.CAJ.CR de fecha dos de agosto de 2017.



ARTICULO SEGUNDO: Órganos de línea por nivel organizacional

Elévese a segundo nivel organizacional como órgano de línea, con denominación de Gerencias Regionales a las Direcciones Regionales Sectoriales de Agricultura, Educación, Salud, Transportes y Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía y Minas, Vivienda Construcción y Saneamiento, Trabajo y Promoción Social.

ARTÍCULO TERCERO. Creación de órgano institucional

Créase la Gerencia Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación –GRCTI-, de segundo nivel organizacional con nivel jerárquico de órgano de línea, con funciones sustantivas de prestación de bienes y servicios, en la entidad pública del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTICULO CUARTO. Publicación

Dispóngase la publicación de la presente ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca www.regióncajamarca.gob.pe

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA: Dispóngase su articulación con el gobierno digital en el uso de las tecnologías y servicios digitales de valor para los ciudadanos, en armonía con la política de modernización de la gestión pública y gestión del conocimiento, contemplado en el Plan Nacional de Gobierno Digital

SEGUNDA. Facúltese a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cajamarca a elaborar informe técnico normativo del nuevo organigrama estructural, documentos normativos y de gestión institucional, que sustente el cambio de las Direcciones Regionales Sectoriales de Unidad Orgánica a Órgano de Línea de segundo Nivel Organizacional, en armonía a lo dispuesto en el Plan Nacional de Modernización de la Gestión Pública, para su aprobación por el Consejo Regional, previo dictamen, de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en observancia a lo dispuesto en los lineamientos de modernización de la gestión pública que establece el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y el artículo 84° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

TERCERA: Dispóngase a los Órganos Administrativos del Gobierno Regional de Cajamarca, implementen el proceso de modernización y fortalecimiento organizacional del Gobierno Regional de Cajamarca, en el marco de la Política Nacional de Modernización de la gestión Pública al 2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM; concordante con los Lineamientos de Organización del Estado, dispuesto por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, debiendo contar con la asistencia técnico legal de la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en calidad de órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública y el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante Resolución Ministerial N° 268-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 26 de julio de 2019.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

CUARTA: Facúltese a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica a elaborar informe legal, dentro del marco normativo nacional y regional con enfoque territorial, velando por la integración y articulación de las funciones y actividades, bajo los principios de servicio a la ciudadanía, eficiencia, eficacia, especialidad, jerarquía y legalidad-

QUINTA: La presente Ordenanza Regional entra en vigencia al día siguiente de su aprobación

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno de Cajamarca para su promulgación

En Cajamarca, a los 10 días del mes de Setiembre de dos mil diecinueve



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Dr. Ernesto Samuel Vigo Soriaño
CONSEJERO DELEGADO
Pdr. del Consejo Regional

AL SEÑOR GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA.

POR TANTO

Mando se publique y cumpla

Dado en Cajamarca a los 12 días del mes de Setiembre de 2019



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Masías Antonio Guóvara Amasifuen
GOBERNADOR REGIONAL

MAD N° 04836655

